

# NÓMINAS TEMA 4: ACLARACIONES

## 1. ¿QUÉ COTIZA? ¿QUÉ TRIBUTA?

### COTIZA (SS)

- SALARIO BASE.
- COMPLEMENTOS (PLUSES).
- SALARIO EN ESPECIE.
- QUEBRANTO DE MONEDA.
- DESGASTE DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS (también LA ROPA DE TRABAJO)
- PLUS DE DISTANCIA.
- PLUS DE TRANSPORTE.
- OTRAS PERCEPCIONES NO SALARIALES
- TICKET RESTAURANTE

### TRIBUTA (HACIENDA)

- SALARIO BASE
- COMPLEMENTOS (PLUSES)
- SALARIO EN ESPECIE.
- QUEBRANTO DE MONEDA.
- DESGASTE DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS (también LA ROPA DE TRABAJO)
- PLUS DE DISTANCIA.
- PLUS DE TRANSPORTE.
- **TICKET RESTAURANTE**- \*HASTA LOS LÍMITES LEGALES (11€/DÍA) (SI LOS SUPERA TRIBUTA PORQUE SE CONSIDERA SALARIO)

### NO COTIZA NI TRIBUTA

- GASTOS DE LOCOMOCIÓN\*
- DIETAS\*

\*HASTA LOS LÍMITES LEGALES (SI LOS SUPERA, COTIZA Y TRIBUTA PORQUE SE CONSIDERA SALARIO)

- LOCOMOCIÓN- LÍMITE (0,26€/KM)
- DIETAS - LÍMITES

#### ■ Dietas

	España	Extranjero
Pernocta	53,34 €/día	91,35 €/día
Sin pernocta	26,67 €/día	48,08 €/día

Si se pagan cantidades mayores a los límites legales se considera salario y cotiza a la Seguridad Social.

## TRIBUTA, PERO NO COTIZA (ES DECIR, EN LA BASE SUJETA A IRPF SE TIENEN EN CUENTA)

- **HORAS EXTRAS** (solo se tiene en cuenta en la **BCCP**, no es que no coticen como tal, es que en la BCCC no se tienen en cuenta, es decir, no se suman. Tienen una base propia).
- **PAGAS EXTRAS** (no es que no coticen, pero en el caso de la BCCC se incluye la parte proporcional de las pagas extras y en la BCCP no se tienen en cuenta como tal. Si están prorrateadas se tienen en cuenta para calcular la base sujeta a IRPF).

## 2. CÁLCULO DE LAS BASES

**UNA BASE ES UNA CANTIDAD SOBRE LA QUE VAMOS A APLICAR UN PORCENTAJE.**

En la **parte de deducciones** se aplican los **porcentajes** de la columna **de trabajador** y en la **parte de debajo de la nómina** (determinación de las bases de cotización a la SS y conceptos de recaudación conjunta y de la base sujeta a retención del IRPF y **aportación de la empresa**) se aplican los **porcentajes** de la columna **de empresa**.

La BCCC solo se aplica en la **parte de la nómina** que pone **Contingencias Comunes+MEI**. Para el **resto** (desempleo y FP en el caso del trabajador y AT y EP, Desempleo, FP y FOGASA en el caso de la empresa) **se utiliza la BCCP**. En la parte de Horas Extras la base es el **importe de las Horas Extras** y en la parte de **IRPF** la base es la **Base Sujeta a Retención de IRPF**.

**Vamos a ver cómo se calcula cada una de ellas:**

- **BCCC=** (1) PERCEPCIONES COTIZABLES (SIN LAS HORAS EXTRAS) + (2) PRORRATA DE LAS PAGAS EXTRAS.

(1) TODAS LAS PERCEPCIONES QUE EN LA PARTE DE DEVENGOS COTICEN, LAS QUE NO COTICEN NO SE SUMAN.

(2)  $pppe = \frac{\text{número de pagas extras (2,3 las que sean)} \times \text{la cantidad que te indique el ejercicio}}{12 \text{ meses}}$

- **BCCP:** BCCC+ EL IMPORTE DE LAS HORAS EXTRAS
- **BASE DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS:** EL IMPORTE DE LAS HORAS QUE TE DIGA EL EJERCICIO (SI SON 100€ PUES 100, SI SON 50€ PUES 50). **OJO:** IMPORTANTE DIFERENCIAR DE FUERZA MAYOR Y DE FUERZA NO MAYOR PUESTO QUE EL % DE COTIZACIÓN ES DISTINTO ENTRE ELLAS.
- **BASE SUJETA A RETENCIÓN DE IRPF:** TOTAL DEVENGADO – LAS PERCEPCIONES QUE NO TRIBUTEN

### 3. TIPOS DE COTIZACIÓN

<b>CONTINGENCIAS</b>	<b>TRABAJADOR</b>	<b>EMPRESA</b>
<b>COMUNES</b>	4,7%	23,6%
<b>MEI</b>	0,15%	0,75%
<b>FP</b>	0,10%	0,60%
<b>DESEMPLEO</b>		
Tipo general	1,55%	5,5%
Temporal a tiempo completo	1,60%	6,70%
Temporal a tiempo parcial	1,60%	6,70%
<b>HE FUERZA MAYOR</b>	2%	12%
<b>HE NO FUERZA MAYOR</b>	4,7%	23,6%
<b>FOGASA</b>	-	0,20%
<b>AT Y EP</b>	LO QUE INDIQUE EL EJERCICIO	